



Diez maravedis
 SELTO G VARTO DIEZ MAR
 VEDIS ANDE MIL VGEISCIEN
 TOS Y SESENTA Y VNO.

Por meses que echo e dicho nombramiento, sus señoras le daras
 las ordenes que a de e decutar en conformidad de dichos
 pacher asilomando y firmo = el Marques de Solera =

Para
 1706

Instruccion que a de observar y guardar los Ministros que
 ande aydar de la Administracion Comercio y Cobranza de
 derecho de extraccion del vino Vinagre y aceite para fuerza del
 Reyno que como Regalia toca ala Real hacienda

Haviendo su Magestad Resuelto a Consulta de el Consejo de
 Hacienda que se cobre el impuesto que pertenece ala Real ha
 zienda en las Ciudades de Sevilla Puerto de Sanlucar al
 dios dehesa Puerto de Santa Maria Puerto Real Totay otros que
 se comprehenden en el Reynado de Sevilla Malaga Marbe
 lla Almorix y los demas que se comprehenden en el Reyna
 do de granada los derechos que se cobrian baxando se la medi
 da y cargandose en el precio del vino Vinagre y aceite
 para fuerza del Reyno que se adeudaban para el servicio
 de quiebras que se o de primero de Menero de laño para
 do de Mill sergientos y seenta y nueve y considerando q
 respecto de las necesidades presentes y quantos otros
 Cuanto a ellas para que se ponga en execucion por los Mi
 nistros y personas a quien sea en cargo y en cargo de
 su Administracion han de observar lo siguiente

De todo lo que se faciere para consumir fuerza de los Rey
 nos por que se quier personas ad para las firmadas y frons
 como por la Ayda lo demas que se nabegare para el norte o ad

